

reintegro de las contribuciones del presente año
respecto a que las del ocho años anteriores se hallan
cunocidas como resulta de la liquidacion, y
cartas de pago de la Rentas y Contaduría fiscal
de Rentas P. V. de su misma Ciudad; y hallandose
este Ayuntamiento por medio de su comisario haciendo
la observación de otras contribuciones del presente año,
luego que haya podido suficiente remitida ala
Contaduría fiscal el importe de la egredia de
veinte treinta P. de este correspondiente au acopio
el citado año de ochenta y veinte y tres.
Así mismo alzaron se oficio al Sr. Goberna-
dor Intendente Subdelegado General de Rentas P. V.
de esta Provincia mandando que hallandose
esta corporación informada de que enclida, ha
vijado una Pl. orden a aquella Contaduría fiscal
para que no se pase a los pueblos mas cantidad
en suministros que la tercera parte del valor
de que arciendan sus lugarez y enemidades
a la misma Oficina todo lo cual al Bratalian
de la reunión mencionada que alcanzan ala
cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta
y un P. con diez y nueve m. céntimos que ex-
ceden en mucha cantidad a el valor de la tercera
parte de la contribución corriente, razón por q.
no encuentra esta corporación medio q. sevieren
de razonadas ala tropas que transitan por
esta Población y puedan residir en ella. Igual
no veue en un compromiso y destino de no faltar
algo mas mínimo a un servicio tan recomendable
q. el exp. de la Justificación de los Subdelegados
se ilumine de los medios que devo
ra Valores en el cargo mediante a que citó